



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de marzo de 2023
P.I.E. N° 487/2022-2023

Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe sobre todos los convenios bilaterales, multilaterales y/o regionales que hubiese firmado el Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la repatriación de víctimas, el intercambio de información, y tecnología, para lograr establecer procedimientos de prevención y rehabilitación de víctimas, persecución de supuestos tratantes y traficantes de personas. Adjunte toda la documentación pertinente para respaldar este extremo. --- 2. Informe cuánto es el monto con el que cuenta la Gestoría Consular por gestión desde el año 2012 a la fecha. Así mismo indique cuánto se ha gastado o erogado de esos recursos para la repatriación de conciudadanos bolivianos víctimas de trata y tráfico de personas en el exterior y si hubo la necesidad de que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asignara recursos para este objetivo. Adjunte documentación respaldatoria. --- 3. Informe cuántos conciudadanos y conciudadanas víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos han sido repatriados desde la gestión 2012 a la fecha. --- 4. Informe si se dio cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 1486 y el Ministerio de Relaciones Exteriores ha elaborado e implementado el protocolo de repatriación de víctimas de trata y tráfico de personas de nacionalidad boliviana que estuviesen en el exterior. De ser positiva la respuesta adjunte dicho protocolo. --- 5. Informe si el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus representaciones da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 55 de la Ley N° 370 Ley de Migraciones y cuánto ha avanzado en las relaciones bilaterales, multilaterales y regionales para la protección y asistencia de las víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarraza
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA